



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2023

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 197 **Letra:** B **Pág. N°:** 07

Autor/res: Bloque Unión por la Patria

Extracto: E/Proy. Resolución- Solic. al DEM, Informe si se ha cumplido con la intimación a las empresas prestatarias a fin de normalizar la prestación del servicio del transporte urbano de pasajeros.

Fecha de Entrada: 2023-11-28



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Ordenanza 6283, y la interrupción del servicio del transporte urbano de pasajeros por parte de las empresas prestatarias; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la medida de fuerza llevada adelante por los trabajadores de las distintas empresas de transporte urbano de pasajeros, los que han rechazado la conciliación obligatoria.

Que, el día de la fecha se cumplen seis días sin servicio de transporte urbano de pasajeros, situación que afecta a miles de pasajeros en toda la ciudad de Corrientes.

Que, los trabajadores reclaman el pago de una diferencia salarial del 50%, situación previamente acordada entre la Federación Argentina de Pasajeros y la UTA en septiembre último.

Que, el art. 21º establece que: "... En uso de su poder de fiscalización y dirección del Servicio de Transporte, el municipio podrá prestarlo en forma directo o concesionar en forma precaria por un término de noventa (90) días, con prioridad para las prestadoras que tengan influencia geográfica más cercana a la zona afectada o a terceros, y que en ese momento se hallen prestando el servicio, en el caso que, por circunstancias extraordinarias o de incapacidad económica u operativa, y/o negligencia de la concesionaria el servicio se torne irregular por resultar altamente ineficiente y/o no dar la cobertura mínima necesaria para considerar al menos precariamente satisfecho el servicio de transporte urbano de pasajeros".

Que, el art. 22º, establece: "La Municipalidad podrá incautar los vehículos e instalaciones para mantener la continuidad del Servicio, hasta tanto se



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

obtuviere la total y definitiva regularización de los mismos. La Municipalidad, una vez regularizado el servicio, procederá a devolver los vehículos e instalaciones incautadas al concesionario, quien no tendrá derecho a solicitar indemnización alguna por la prestación directa del Servicio por parte de la Municipalidad. Previo a la incautación la Municipalidad deberá intimar fehacientemente a la normalización de los servicios, fijando plazo al efecto, vencido el cual, de subsistir los incumplimientos, procederá a la incautación de los bienes previo inventario de los mismos”.

Que, el art. 25º, establece: “Cuando la prestación directa resultare imposible por la inexistencia de medios mecánicos, o cuando se presenten las circunstancias previstas en el art. 21º, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo de aplicación podrá otorgar permisos precarios, con prioridad para la prestadora que tenga influencia geográfica más cercana sobre la zona afectada o a terceros, del que deberá dar tratamiento posterior al órgano de seguimiento del SIMU, a los fines del respectivo dictamen, hasta tanto se resuelva su definitiva normalización, rigiendo en este caso lo dispuesto en el art. 98 de esta Ordenanza”.

Que, conforme el art. 26º de la ordenanza 6283 establece: “Es obligación primordial del Concesionario la de prestar el Servicio en forma regular y continua. El Concesionario que interrumpiera sin causa justificada se hará pasible de multa y de ser objeto de reclamo por los daños y perjuicios que hubiere ocasionado, sin que esto obste al rescate de la concesión por su culpa”.

Que, en éste caso el servicio se ha visto totalmente interrumpido afectando a la totalidad de los usuarios del transporte urbano de pasajeros, por tal motivo el Departamento Ejecutivo Municipal, debe llevar adelante las medidas que correspondan a efectos de garantizar el servicio del transporte urbano de pasajeros, las que se encuentran previstas en el ordenamiento vigente.

Que, el art. 14 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal establece que es objetivo de las políticas municipales “... Garantizar la prestación de los servicios esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano”.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Informe si se ha cumplido con la intimación a las empresas prestatarias a fin de normalizar la prestación del servicio del transporte urbano de pasajeros

Art. 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaria de Transporte informe si se ha cumplido con la intimación a las empresas prestatarias a fin de normalizar la prestación del servicio del transporte urbano de pasajeros, so pena de aplicar los artículos 21º, 22º y 25º de la Ordenanza 6283.

Art. 2º: DE FORMA. -

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 197-B-2023

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Dirección de Labor Parlamentaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2023-11-28



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 197-B-2023

E/Proyecto de Resolución. Bloque Unión por la Patria

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 28 de noviembre de 2023



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 197-B-2023

Fecha de ingreso: 28/11/2023

Proyecto de Resolución, del expediente n°: 197-B-2023

[Resolución:R110](#) [Descargar PDF](#)

A PROSECRETARIA

Habiendo cumplido con el circuito administrativo se remiten las presentes actuaciones para su control y oportuna inclusión en el orden del día.

Corrientes, 28/11/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes, 28/11/2023



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 197-B-2023

Fecha de ingreso: 28/11/2023

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 28/11/2023